

# DELITOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN EN LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN TUNGURAHUA

JORGE TAMAYO VIERA<sup>1</sup>

**TUNGURAHUA**

**2012-2016**

Nuestra sociedad experimenta de manera alarmante la participación cada vez más creciente de los jóvenes en actividades que atentan la tranquilidad y la seguridad ciudadana. El adolescente infractor es la persona que siendo mayor de doce años, pero menor de dieciocho, ha cometido un delito censurable por la ley penal, siendo responsables por sus actos jurídicos y hechos ilícitos. (Código de la Niñez y Adolescencia. Art. 66), para quienes regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales al delito imputado. (Constitución de la República. Art.77, numeral 13).

**Figura 1. Las medidas socioeducativas**

Medidas socioeducativas no privativas de libertad
<b>Amonestación:</b> Es una recriminación verbal, clara y directa del Juez al adolescente infractor y a sus progenitores o representantes, para que se comprenda la ilicitud de las acciones.
<b>Amonestación e imposición de reglas de conducta:</b> Es la recriminación descrita en el numeral anterior, acompañada de la imposición de obligaciones y restricciones de conducta, para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada involucrado, a fin de conseguir la integración del adolescente a su entorno familiar y social.
<b>Orientación y apoyo familiar:</b> Consiste en la obligación del adolescente y sus progenitores o representantes, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.
<b>Reparación del daño causado:</b> Esta medida consiste en la obligación del adolescente de restablecer el equilibrio patrimonial afectado con la infracción, mediante la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al perjuicio provocado.
<b>Servicios a la comunidad:</b> Son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el Juez, para que el adolescente infractor las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan.
<b>Libertad asistida:</b> Es un estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el Juez, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación.
Medidas socioeducativas privativas de libertad
<b>Internamiento domiciliario:</b> Consiste en una restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios o de trabajo.
<b>Internamiento de fin de semana:</b> Es una restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente está obligado a concurrir los fines de semana al centro de internamiento para cumplir las actividades de su proceso de reeducación, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo.
<b>Internamiento con régimen de semi libertad:</b> Consiste en la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente infractor es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.
<b>Internamiento institucional:</b> Es la privación total de la libertad del adolescente infractor, que es internado en un centro de internamiento de adolescentes infractores. Esta medida se aplica únicamente a adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores a catorce años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia  
Elaboración: Ing. Jorge Tamayo

**Figura 2. Aplicación de las medidas socioeducativas**

<b>Para los casos de contravenciones, se aplicará obligatoriamente medidas de amonestación y una o más de las siguientes medidas:</b>	
a.-	Amonestación e imposición de reglas de conducta, de uno a tres meses
b.-	Orientación y apoyo familiar, de uno a tres meses
c.-	Servicios a la comunidad, de siete días a un mes
d.-	Internamiento domiciliario, de siete días a tres meses
<b>Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con prisión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:</b>	
a.-	Amonestación e imposición de reglas de conducta de uno a seis meses
b.-	Orientación y apoyo familiar, de tres a seis meses
c.-	Servicios a la comunidad, de uno a seis meses
d.-	Libertad asistida, de tres meses a un año
e.-	Internamiento domiciliario, de tres meses a un año
f.-	Internamiento de fin de semana, de uno a seis meses
g.-	Internamiento con régimen de semi libertad, de tres meses a dos años
<b>Para los casos de infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión, se aplicará obligatoriamente la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:</b>	
a.-	Libertad asistida hasta por 12 meses
b.-	Internamiento con régimen de semi libertad hasta por 24 meses
c.-	Internamiento institucional, hasta por cuatro años

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia  
Elaboración: Ing. Jorge Tamayo

**Figura 3. Procedimiento en delitos de los adolescentes infractores**

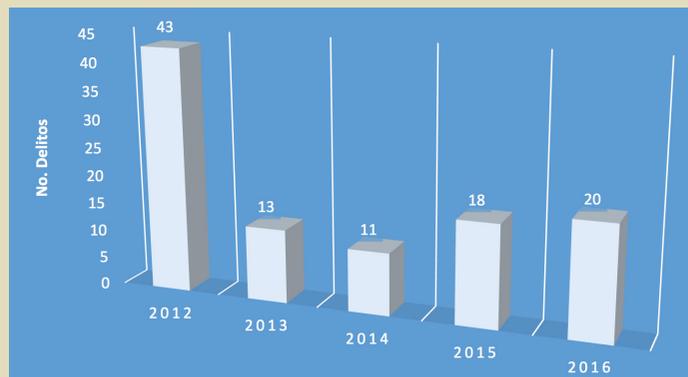
Unidad de adolescentes infractores		
Se encarga de la investigación de los jóvenes que tienen conflicto con la ley penal.		
Niño o una niña (entre 0 y 11 años, 11 meses y 31 días)	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), les brinda protección.	DINAPEN entrega inmediatamente a sus padres, representantes legales y/o encargados de su custodia.
Adolescente (entre 12 y 17 años)	Policía Nacional procede de inmediato a la detención e informa al fiscal de adolescente.	Fiscal de Adolescente resuelve el inicio de una investigación u ordene su libertad.

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia  
Elaboración: Ing. Jorge Tamayo

La privación de libertad de un adolescente se resuelve en un término de 24 horas por parte de un Juez Especializado en Adolescentes Infractores, según lo manda la Constitución de la República. Los procesos seguidos a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, son resueltos en 30 días, y no pueden durar más de 90 días en ningún caso, según lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia.

En Tungurahua los delitos con sustancias sujetas a fiscalización para el año 2012 se registran 43 casos, disminuyendo en 13 delitos para el 2013 y manteniéndose en 18 casos para el año 2014; se presenta un aumento del 63% en el 2015 y 20 denuncias de lo que va del año 2016.

**Figura 4. Delitos relacionados con sustancias sujetas a Fiscalización Periodo 2012 – 2016\***

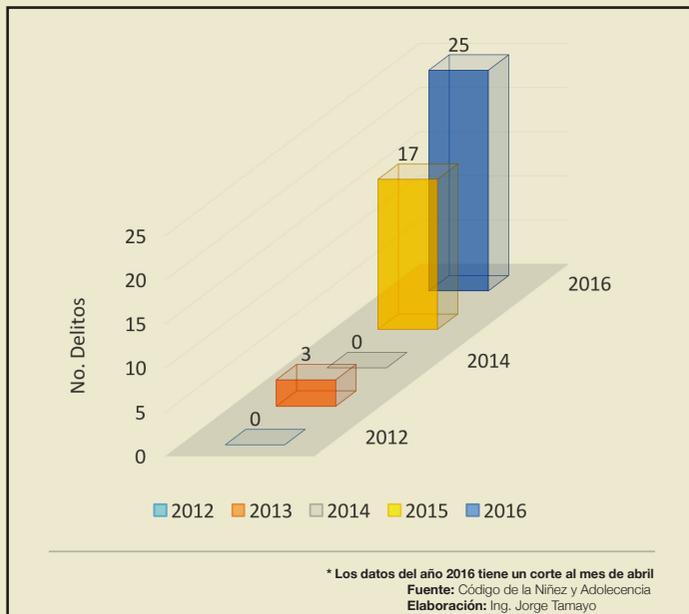


\* Los datos del año 2016 tiene un corte al mes de abril  
Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia  
Elaboración: Ing. Jorge Tamayo

En lo referente a los delitos de violación cometidos por los adolescentes infractores en el año 2012 no existe ningún caso notificado, en el 2013 se registran 3 casos, no se contabiliza delitos en el 2014, para el año 2015 existen 17 delitos; se presenta un aumento del 47% hasta abril del 2016

<sup>1</sup>Ingeniero en Administración de Empresas- Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales - Investigador Observatorio Económico y Social de Tungurahua

**Figura 5. Delitos relacionados con violación  
Periodo 2012 – 2016\***



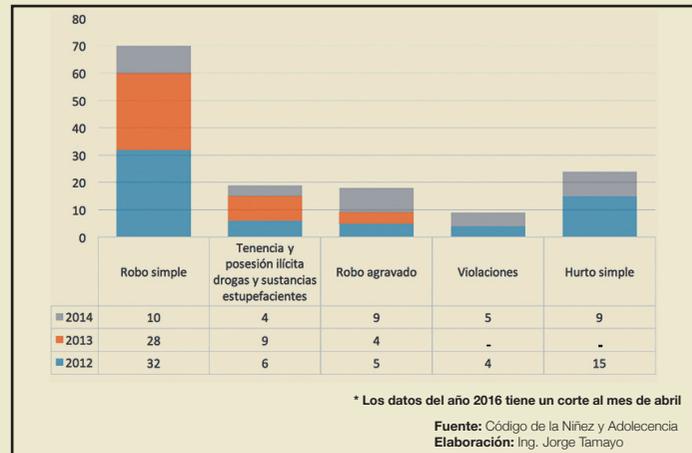
En el primer cuatrimestre del año 2016 se registran en los libros del COIP, cinco principales delitos de adolescentes infractores, existiendo 3 delitos por lesiones, 12 casos por robo, 2 delitos por violación; en lo referente a los delitos por tráfico de sustancias sujetas a fiscalización se tiene 7 casos y por los delitos de hurto 3 casos.

**Figura 6. Delitos frecuentes de adolescentes infractores en  
Tungurahua - COIP**



Durante el periodo 2012 al 2014, los delitos en los que incurren con mayor frecuencia los adolescentes infractores en Tungurahua son el robo simple, la tenencia y posesión ilícita de drogas y sustancias estupefacientes, el robo agravado, las violaciones y el hurto simple; existe una disminución del 32% en los delitos de robo simple, del 13% en la tenencia y posesión ilícita de drogas y sustancias estupefacientes y del 16% en los casos de hurto simple; a diferencia de los delitos de robo agravado y las violaciones que presentan un incremento del 22% y 8% respectivamente. A partir del año 2014 en adelante la información de los delitos se contabiliza en los libros del COIP.

**Figura 7. Delitos de adolescentes infractores en Tungurahua  
Periodo 2012 – 2014**



En el Código Orgánico Integral Penal, se registran varios delitos de adolescentes infractores, para el año 2014 se contabiliza un caso en los delitos de daño a bien ajeno, en violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar y por aborto consentido; en el 2015 existen 17 delitos por abuso sexual; para el año 2016 se presentan 3 delitos por lesiones, hay una disminución del 87% en los casos de delitos por violaciones y del 67% en el tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. Los delitos de robo y de hurto se han incrementado en 34% y 14% respectivamente en el periodo 2014 al 2016.

**Figura 8. Delitos frecuentes de adolescentes infractores en  
Tungurahua - COIP**



**Referencias:**

- Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Octavo, Derechos de Protección, Artículo 77, Numeral 13, disponible en: [http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislación/Constitucion\\_Asamblea\\_Ecuador\\_2.html](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislación/Constitucion_Asamblea_Ecuador_2.html)
- Código de la Niñez y Adolescencia. Disponible en: <http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Fiscalía General del Estado. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/servicios/fiscaliaspecializadas/adolescentes-infractores.html>
- Código Orgánico Integral Penal. Disponible en: [http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo\\_org%C3%A1nico\\_integral\\_penal\\_coip\\_ed\\_sdn-mjdhc.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_coip_ed_sdn-mjdhc.pdf)
- Fiscalía General del Estado, Fiscalía Provincial de Tungurahua, Dirección Gestión Procesal Penal, 2016